



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2023-MDCH

Chancay, 19 de julio de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 298-2023-MDCH/GDHIS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, mediante el cual presenta el Plan de Actividades en conmemoración por los 202° Aniversario de la Independencia del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 298-2023-MDCH/GDHIS, la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, presenta el Plan de Actividades en conmemoración por los 202° Aniversario de la Independencia del Perú, propuesto por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, con el objetivo de crear conciencia cívica y patriótica a través de la participación en la celebración de las Fiestas Patrias, cuyo costo total por las actividades a realizarse asciende a la suma de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), debidamente detallados en el Cuadro de Actividades que forman parte del mencionado Plan.

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** el Plan de Actividades en conmemoración por los 202° Aniversario de la Independencia del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN POR LOS 202° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, cuyo costo asciende a la suma de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el contenido del presente Acuerdo, para su viabilidad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Secretaría General de acuerdo a sus competencias, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Cateni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE